



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se modifica la autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/143/08. (2009061418)

Visto el reformado presentado al expediente incoado en esta Dirección a petición de Solaben Electricidad Dos, S.A., con domicilio social en Avda. de la Buhaira, 2, C.P. 41018 Sevilla, CIF: A-91608760, solicitando modificación de la autorización administrativa del expediente de referencia, consistentes al cambio de ubicación de la planta, dentro de las parcelas contiguas sobre las que las empresas participadas mayoritariamente por Abengoa Solar España, S.A., tiene derechos, y el cambio de tensión de evacuación de la energía eléctrica que pasará a ser de 220 kV en lugar de 400 kV.

Considerándose los siguientes antecedentes:

Con fecha 27 de marzo de 2009, se publicó en el DOE (páginas de la 8414 hasta la 8433) la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Solaben 2", en el término municipal de Logrosán.

Con fecha 27 de marzo de 2009, se publicó en el DOE (páginas de la 8434 hasta la 8453) la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Solaben 3", en el término municipal de Logrosán.

Revisada la documentación presentada se constatan los siguientes hechos:

La ubicación propuesta para la instalación termosolar "Solaben 2 (modificada)" comprende casi en su totalidad los terrenos incluidos en la declaración de impacto ambiental para la instalación termosolar denominada "Solaben 3", localizándose en las parcelas 89 y 95 del polígono 15 y parcela 194 del polígono 17, habiendo sido todas ellas sometidas a información pública en el DOE n.º 213, de 4 de noviembre de 2008.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la autorización administrativa publicada en el DOE n.º 71, de 15 de abril de 2009, a favor de Solaben Electricidad Dos, S.A., siendo las características principales de la instalación, una vez incluida las modificaciones, las que a continuación se indican:

Peticionario: Solaben Electricidad Dos, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2 - C.P. 41018 - Sevilla, CIF: A-91608760.

Características:

— Ubicación. Parcelas 89 y 95 del polígono 15, y parcela 194 del polígono 17 del término municipal de Logrosán (Cáceres); y cuyas coordenadas UTM son las siguientes:



VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	293238	4345825	30
2	294233	4345848	30
3	294399	4344931	30
4	293151	4344902	30

- Campo solar con 294.300 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 131,03 MWt; generación anual de electricidad solar 91,30 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 87,75 GWh.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para generación de vapor a 370 °C 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 Kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes de 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada de 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de evacuación de 220 kV en simple circuito de 1.240 metros de longitud. La línea subterránea tendrá origen en el límite del bloque de potencia y finalizará en el apoyo paso subterráneo-aéreo ubicado en el límite de la finca. La línea subterránea será trifásica, con un conductor por fase, más un conductor para la transmisión de datos, e irán instalados enterrados bajo tubo. Tanto el tramo de la línea aérea de evacuación como la futura subestación colectora de las plantas de Solaben no son objeto de la presente autorización administrativa.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose,



en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •